Consejo Seccional de la Judicatura de Santander Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bucaramanga j07ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO DE LIQUIDACION POR ADJUDICACION DEUDOR: CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ C.C. 91.226.147 RADICADO No. 68001.31.03.007.2016.00238-00

Al despacho de la señora Juez, para informarle que el liquidador presentó el acuerdo de adjudicación. Bucaramanga, octubre 24 de 2023.

MARIELA MANTILLA DIAZ Secretaria

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, octubre veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023).

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se ordena **CORRER TRASLADO** por el término de tres (03) días a todos los acreedores del deudor CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, del trabajo de adjudicación el cual fue presentado el día nueve (09) de octubre de 2023, visible en la carpeta 079 del expediente digital, para que presenten las objeciones que consideren pertinentes, si hay lugar a ellas.

De otra parte, observa el Despacho que mediante auto calendado 07 de diciembre de 2021 se ordenó levantar la medida de embargo que recae sobre el vehículo TRACTOCAMION de placa XVW-479, marca kenworth, línea T800, modelo 2008, pero nada se manifestó frente a la orden de inmovilización del mismo.

Conforme a lo anterior, se ordena levantar la medida de inmovilización del vehículo TRACTOCAMION de placa XVW-479, marca kenworth, línea T800, modelo 2008, la cual fue comunicada mediante oficios 1438, 14391440 del 29 de marzo de 2016, al comandante de la Policía Nacional, al comandante de la SIJÍN y al Director de Tránsito de Floridablanca, respectivamente, por parte del Juzgado Décimo Civil del circuito de la ciudad, dentro del proceso radicado 68001-31-03-010-2015-00582-00.

Líbrese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE,

OFELIA DIAZ TORRES

Juez

Firmado Por:
Ofelia Diaz Torres
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 064fb1135bff1ba6522550c27c9f4806214969fd16844ea6a75c572f5c80f988

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica